

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

3.422

ECHEVARRIA LATIEGUE, José María; hijo de Leandro y de Marcelina, natural de Alló, provincia de Navarra, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,692 metros, pelo negro, cejas negras, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido; domiciliado últimamente en San Sebastián, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Tafalla, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor, D. Primitivo Zurita Berrio, de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 25 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Primitivo Zurita, JO—2364

3.423

EXTREMADO GONZ, Damián; hijo de José y de Bubina, natural de Aíbar, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Aíbar, provincia de Navarra; procesado por la falta de incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Ignacio Moreno Díaz, Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarse lo parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 3 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Ignacio Moreno, JO—2368

3.424

FERNANDEZ AZIN, Eduardo; hijo de Pedro y de Josefa; natural de Valdanzo, provincia de Soria, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,760 metros; domiciliado últimamente en Cuenca; procesado por falta grave de deserción con motivo

de faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 10.º regimiento de Artillería Ligera, D. José Más Gamind, residente en Getafe, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Getafe, 7 de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, José Más Gamind.

JG—2327

3.425

FERNANDEZ FERNANDEZ, Cándido; hijo de Dalimaco y de Balbina; natural del Saúco, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Provincia; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Juan Escudero Coronado, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 29 de Febrero de 1924.—El Capitán Juez instructor, Juan Escudero.

JG—2358

3.426

FERNANDEZ GASTON, Nicasio; hijo de Claudio y de Jenara, natural de Ubaga, provincia de Navarra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba idem, color sano; domiciliado últimamente en San Sebastián y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tafalla para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Primitivo Zurita Berrio, con destino en el regimiento Infantería la Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 27 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Primitivo Zurita.

JG—2367

3.427

FERNANDEZ LOPEZ, José; hijo de Juan y de Carmen; domiciliado que estuvo en el distrito del Centro de esta Corte; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del primer regimiento ligero de Artillería, D. José Gareña Martínez, residente en Madrid, cuartel del Docks, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 11 de Mayo de 1924.—El Alférez Juez instructor, José Gareña.

JG—2347

3.428

FERNANDEZ MADRAZO, Valeriano; natural de Laredo (Santander), hijo de Gregorio y Angela, soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el día 26 del actual para ir al servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante

el Sr. Juez instructor D. Juan Antonio Villegas y Casado, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 29 de Febrero de 1924.—El Juez, Juan Antonio Villegas.

JM—2337

3.429

FERNANDEZ PANDO, Andrés; hijo de Juan y Francisca, natural de Tomeida, de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color blanco, barba no tiene, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en su pueblo, comparecerá en término de noventa días ante D. José Faura Cobo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña y del expediente seguido contra dicho inscripto por no presentarse el día 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval.—La Coruña, 6 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, José Faura.

JM—2311

3.430

FONTANILLAS ABAD, Delmira; hija de José y de Filomena, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de estado casado, de oficio comercio, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,633 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aplastada, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en Badalona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor don Fernando Calvo Herrera, con destino en el Regimiento de Infantería Veracruz número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor, Fernando Calvo.

JM—1294

3.431

FUENTE MARTINEZ, Vidal de la; hijo de Antonio y de Inés, natural de Peñafiel (Valladolid), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Peñafiel y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Medina del Campo, número 87, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de Cáceres, ante el Juez instructor D. Miguel Gareña Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 3 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Miguel Gareña Gutiérrez.

JM—2385

3.432

GABILONDO LETO, Juan; hijo de José Manuel y de Prisca, natural de Ansua (Guipúzcoa), soltero, labrador, y actualmente soldado de Infan-

(Continúa en la página 443.)

DEPARTAMENTO MINIS

Subsecretaría. — Inspección

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, alicorfa y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava....	>	>	64.139	"	*	865	324	2.237	154	*	*
Albacete....	203.412	201.357	114.414	80.206	*	4.9	498	91.851	*	83	22.127
Alicante....	31.211	410.220	238.797	303.098	223	5.324	1.805.299	115.591	*	*	54.813
Almería....	422.305	209.750	104.252	46.428	9.478	7.157	105.934	500	*	42.687	14.147
Ávila....	220.311	124.604	70.835	69.070	"	913	"	10.133	*	*	11.672
Badejoz....	340.423	263.247	117.127	147.485	7.979	7.51	72.351	21.21	*	*	77.1
Barcelona....	550.118	1.966.499	6.962.258	2.181.553	*	2.233	15.187.546	830.571	44.641	225.118	6.657
Burgos....	230.336	234.782	155.573	89.57	*	2.291	—	854	9.25	*	31.55
Cáceres....	646.913	475.131	104.363	167.89	*	523	1.5.35	14	*	*	7.11
Cádiz....	1.170.013	768.256	331.792	318.86	*	21.63	19.158	49.52	1.62	*	101.731
Castellón....	359.189	363.151	151.593	132.010	*	57	110.51	9.3	*	*	51.12
Ciudad Real....	923.70	482.457	118.354	89.477	*	844	"	159.2	*	*	34.37
Córdoba....	956.888	418.149	298.65	400.723	7.923	3.78	1.407	3.21	6.19	—	19.912
Coruña....	401.424	436.106	489.634	240.60	*	2.566	1.27.2.2	2	673	*	88.24
Cuenca....	467.141	328.45	69.723	80.100	*	9.94	"	822	*	*	3.766
Gerona....	154.937	259.82	126.904	197.884	*	*	4.108.959	6.93	*	*	37.179
Granada....	403.253	231.62	276.903	145.475	*	3.287	"	378.523	*	1.431.425	6.45
Guadalajara....	283.986	153.815	71.24	25.23	300	*	*	7.224	*	*	6.61
Guipúzcoa....	*	*	180.285	*	*	1.464	7.115.89	7.276	898	*	*
Huelva....	355.689	232.236	183.598	45.86	1.415	*	947.42	63.403	*	*	11.8
Huesca....	231.249	131.71	75.63	40.972	*	303	5.46	134	*	*	7.12
Jaén....	82.531	465.512	155.831	245.559	*	4.592	10.637	533	540	3.368	*
León....	235.231	190.843	131.361	92.592	*	*	—	142	2.391	*	44
Lérida....	264.376	167.881	94.609	81.222	*	562	178	18.82	2.96	*	1.424
Logroño....	116.712	177.86	82.387	57.82	*	*	233	20.92	33	70.442	22.439
Lugo....	273.525	182.69	82.831	101.622	216	*	12	3.25	63	*	*
Madrid....	1.592.817	2.353.514	9.841.814	3.220.793	*	1.816	73.56	43.70	.59.24	451.342	57.1
Málaga....	462.833	253.903	281.291	267.701	120	13.18	1.568.44	55.173	4.401	70.244	21.24
Murcia....	511.657	353.066	449.637	181.640	10.029	*	725.20	4.000	*	*	3.71
Navarra....	*	*	85.701	*	135	3.344	28.543	267.304	*	434.252	*
Orense....	606.076	182.302	230.899	67.982	1.174	3.52	3.70	5.84	»	*	6.848
Oviedo....	482.158	59.998	77.828	285.038	340	965	69.482	7.609	10.640	293	99.58
Palencia....	398.412	186.577	107.298	130.112	1.762	*	2.553	1.8	*	*	7.161
Pontevedra....	370.216	385.459	241.115	127.382	*	536	1.197.22	20	17	*	1.74.2
Salamanca....	101.163	215.83	2.0.472	158.050	*	525	53.5.7	614	540	*	14.1.4
Santander....	219.561	391.720	323.976	331.334	*	149	3.725.269	7.385	6.566	16	2.4.1
Segovia....	195.947	211.513	54.647	0.794	59.734	*	23	48.6	2.840	*	614
Sevilla....	2.852.620	1.002.304	811.755	1.067.74	810	117	4.860.657	10.513	16.839	1.150	18.34
Soria....	145.282	108.627	53.902	30.965	200	119	*	07	*	147.017	21.42
Tarragona....	273.502	356.125	116.147	175.33	1.283	3.648	403.676	148.465	*	*	6.50
Teruel....	379.277	230.487	69.685	82.52	176	143	*	442	*	261.666	2
Toledo....	595.715	529.471	145.41	124.210	*	751	*	78.544	*	*	46.38
Valencia....	643.304	608.432	764.423	600.934	*	3.87	2.345.559	—	26.881	2.189	70.910
Valladolid....	708.197	446.051	345.38	187.421	*	220	59	37.105	1.333	135.365	19.634
Vizcaya....	*	*	348.735	*	*	2.53	4.750.188	925.461	3.205	*	*
Zamora....	261.222	188.594	59.672	60.685	*	1.38	5.875	3.200	*	*	1.033
Zaragoza....	1.203.3.9	691.348	820.132	249.621	*	*	—	1.535	102.599	4.718	1.146.818
Baleares....	189.609	365.585	453.427	129.463	*	1.314	735.489	52.125	1.133	*	20.429
Canarias (Tenerife)....	138.527	77.764	111.978	90.973	*	3.453	220.760	16.261	2.118	*	13.1
Canarias (Las Palmas)....	128.050	132.460	129.890	29.380	*	2.213	305.043	20.641	3.250	*	*
Oficinas centrales....	*	12.126	30.459.283	144.889	*	*	1.111.492	689.919	*	3.865.873	*
Recaudado en 1923-24....	22.628.033	18.805.592	58.298.819	13.169.092	95.843	152.503	5.503.741	4.446.471	278.610	8.853.323	1.324.005
Recaudado en 1922-23....	29.232.621	15.372.650	48.915.963	12.244.537	104.781	116.033	45.197.862	4.853.232	269.498	9.08.815	1.719.549
Diferencia en 1923-24....	—6.604.88	+3.432.932	+9.382.856	+ 921.555	8.931	+ 36.470	+ 10.305.873	+ 403.761	+ 9.192	+ 735.516	+ 395.544

Nota.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos.

TERIAL DE HACIENDA

general.—Estado núm. 1

el mes de Marzo del ejercicio de 1923-24, comparada con la de igual período de 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS en 1923-24		
									Más	Menos	
2.490	»	130.339	»	»	»	46.903	247.557	221.002	26.555	»	Alava.
7.113	6.291	60.237	»	»	»	48.434	835.312	776.484	58.823	»	Albacete.
9.093	14.340	54.587	»	»	»	38.156	3.380.227	2.999.388	381.839	»	Alicante.
8.125	11.689	12.463	»	»	»	15.799	1.111.494	745.727	364.767	»	Almería.
2.03	8.823	47.165	»	»	»	18.204	610.615	571.4.9	39.156	»	Avila.
8.446	91.441	62.0.5	»	»	»	27.511	1.284.234	1.364.535	»	89.257	Badajoz.
209.225	697.438	694.326	»	»	»	127.422	29.693.544	28.703.411	990.133	»	Barcelona.
5.838	13.21	80.336	»	»	»	62.705	912.877	924.877	»	11.00	Burgos.
8.079	10.251	65.318	»	»	»	125.119	1.749.913	1.5.2.799	167.114	»	Cáceres.
6.84	69.618	83.435	»	»	»	198.331	3.926.639	4.071.326	»	74.637	Cádiz.
3.273	7.516	51.018	»	»	»	47.933	1.233.336	1.155.805	137.531	»	Castellón.
1.617	14.436	27.283	»	»	»	32.014	2.021.334	2.064.145	»	42.811	Ciudad Real.
3.911	35.29	57.179	»	»	»	63.861	2.273.223	1.898.433	376.760	»	Córdoba.
41.627	32.293	83.180	»	»	»	107.506	3.223.233	2.907.520	315.773	»	Coruña.
5.176	5.965	43.790	»	»	»	29.768	1.641.662	1.040.840	3.822	»	Cuenca.
30.959	26.023	32.090	»	»	»	23.440	5.104.824	4.377.597	727.227	»	Gerona.
7.12	21.323	32.301	»	»	»	53.304	3.047.651	2.110.892	936.759	»	Granada.
4.20	5.234	14.424	»	»	»	28.305	631.910	803.380	»	122.380	Guadalajara.
5.3.8	»	106.510	»	»	»	6.14.231	8.842.278	6.631.044	2.211.226	»	Guipúzcoa.
23.457	20.323	43.955	»	»	»	8.881	1.937.104	1.84.045	89.059	»	Huelva.
5.1.6	4.813	63.06	»	»	»	35.473	610.174	1.095.639	»	485.466	Huesca.
39.483	7.010	46.927	»	»	»	14.003	1.757.893	1.569.014	187.879	»	Jaén.
2.41	8.655	172.319	»	»	»	51.532	618.353	849.910	48.458	»	León.
9.7.6	8.316	280.123	»	»	»	25.959	919.340	1.324.307	»	344.477	Lérida.
319	9.183	20.343	»	»	»	19.163	597.832	1.0.8.147	»	435.756	Logroño.
10.6.9	6.968	53.337	»	»	»	27.894	749.212	1.116.463	»	367.233	Lugo.
3.514.546	410.111	144.293	»	»	»	22.274.994	44.170.68	41.829.770	340.012	»	Madrid.
1.4.4	21.136	73.031	»	»	»	229.556	3.859.284	2.911.768	447.516	»	Málaga.
10.5.0	11.154	76.050	»	»	»	73.501	2.524.130	2.057.890	470.252	»	Murcia.
5.85	1.622	62.007	»	»	»	517.332	1.441.223	1.564.255	»	120.632	Navarra.
36.819	31.181	118.025	»	»	»	30.781	1.211.725	996.952	214.776	»	Orense.
14.1.	8.191	57.00	»	»	»	106.619	3.210.34	4.009.545	»	759.305	Oviedo.
19.11	28.128	131.03	»	»	»	3.0.9	936.556	928.525	8.031	»	Palencia.
28.84	16.428	41.818	»	»	»	54.200	2.511.716	2.923.196	»	411.43	Pontevedra.
3.4.15	31.10	13.123	»	»	»	71.521	950.150	1.027.88	»	77.692	Salamanca.
10.181	9.80	100.033	»	»	»	26.893	5.136.347	4.134.41	1.141.938	»	Santander.
21.51	92.10	61.017	»	»	»	12.469	678.535	662.516	16.219	»	Segovia.
9.125	3.741	81.849	»	»	»	146.311	10.165.80	8.280.676	1.655.184	»	Sevilla.
9.95	15.463	3.5.443	»	»	»	19.989	602.24	830.306	»	228.061	Tarragona.
1.152	6.913	33.317	»	»	»	29.12	1.57.735	1.673.57	»	162.35	Teruel.
1.483	10.433	1.6.193	»	»	»	21.610	1.041.318	1.122.283	»	80.965	Toledo.
11.625	140.46	193.931	»	»	»	36.276	1.424.926	1.0.0.59	353.935	»	Valencia.
453	25.426	57.641	»	»	»	129.9.8	5.675.785	5.886.575	»	210.783	Valladolid.
18.322	»	126.952	»	»	»	49.2.0	2.027.67	1.965.56	62.138	»	Vizcaya.
828	5.457	21.333	»	»	»	53.5	5.2.8.97	6.947.45	»	718.483	Zamora.
9.2.2	23.257	89.977	»	»	»	13.46	6.2.7.00	721.553	»	51.883	Zaragoza.
15.13	19.14	49.5.8	»	»	»	57.281	4.412.258	6.070.172	»	1.657.914	Baleares.
12.839	9.533	18.258	»	»	»	21.98	2.045.439	1.698.912	346.527	»	Canarias (Tenerife).
19.754	18.635	2.637	»	»	»	53.15	763.864	818.342	»	54.478	Canarias (La Palmas).
»	»	550.805	21.247.899	20.681.199	32.059.487	6.836.580	117.679.532	137.673.000	10.006.552	»	Oficinas censales.
4.354.426	2.128.150	4.751.107	21.247.899	20.681.199	32.059.487	32.872.358	301.150.744	282.404.995	25.155.839	6.509.037	
4.160.350	1.423.315	4.359.891	17.091.838	15.122.076	20.407.632	43.225.612					
+ 194.076	+ 704.835	+ 400.516	+ 3.556.061	+ 5.559.123	+ 2.651.855	- 10.353.254	+ 18.655.749	+ 18.655.749	+ 18.655.749		

que han expedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, aceite y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Ávila.....	»	»	67.731	»	435	189	3.399	103	26	»	46.309
Alicante.....	230.455	135.053	137.052	41.107	4.135	2.189	»	120.728	»	245	55.615
Almería.....	340.454	230.071	204.454	413.935	134	206	1.381.446	105.084	»	2.160	9.760
Badajoz.....	212.108	74.655	152.582	46.850	7.684	5.145	193.705	»	»	»	14.104
Barcelona.....	287.936	74.785	71.897	27.559	»	123	»	6.563	»	»	56.903
Burgos.....	605.820	200.050	143.051	161.094	464	8.742	78.196	35.115	»	»	21.244
Cartagena.....	1.098.338	1.729.273	7.201.560	2.395.171	64.811	1.890	14.004.118	728.034	49.333	178.713	109.412
Cáceres.....	354.201	168.884	138.527	95.149	120	164	»	9.465	»	»	45.767
Cádiz.....	931.113	200.959	105.227	61.311	120	»	168.186	2.223	»	»	99.223
Castellón.....	1.153.903	460.508	487.545	222.027	»	»	1.230.841	191.597	1.973	»	59.482
Ciudad Real.....	595.535	188.636	115.801	80.378	»	115	59.751	13.688	»	»	47.326
Gijón.....	811.441	306.616	158.536	129.937	182	768	»	525.994	»	48	50.240
Málaga.....	855.936	281.402	322.143	251.205	6.563	1.525	2.191	1.429	1.539	107	32.190
Teruel.....	797.453	371.761	396.041	309.218	»	15.273	788.778	500	880	»	99.828
Valladolid.....	639.061	146.623	69.724	73.201	»	21.435	1.278	14.560	»	»	16.977
Zaragoza.....	237.018	175.455	146.739	121.781	28	17	3.417.393	6.842	»	»	108.528
Granada.....	480.941	124.750	205.936	261.382	703	2.893	878	207.236	»	642.910	42.015
Guadalajara.....	460.652	83.531	74.329	80.162	»	»	»	1.221	»	»	13.949
Guipúzcoa.....	390.376	175.641	193.706	80.622	122	2.206	5.713.360	11.713	1.277	»	»
Huelva.....	603.928	165.835	105.999	103.727	»	5.819	855.856	60.071	»	»	16.624
Huesca.....	741.645	224.458	272.115	189.926	3.673	2.876	1.025	1.211	»	»	63.430
Jaén.....	104.777	160.870	133.768	42.701	454	»	»	405	1.799	»	23.375
Lérida.....	493.858	205.612	137.342	128.593	»	407	22.558	16.109	»	»	14.352
Lugo.....	109.510	119.888	75.139	182.445	»	53	4	26.906	28	507.734	7.101
Madrid.....	641.956	191.056	87.309	105.575	»	9.116	8.814	462	»	»	22.440
Malaga.....	1.023.082	2.830.719	2.302.512	3.306.842	»	2.737	83.415	12.372	152.479	44.527	42.870
Murcia.....	383.554	204.483	389.940	156.178	»	5.414	1.110.181	59.450	4.270	104.669	15.235
Navarra.....	526.461	247.37	291.403	130.409	145	»	675.723	49.717	»	»	22.110
Orense.....	»	»	87.582	»	12	3.176	25.806	138.517	»	761.588	»
Oviedo.....	581.281	126.899	103.084	49.523	»	3.095	10.030	3.673	»	»	12.962
Palencia.....	897.131	596.102	1.071.877	212.051	8.260	872	759.951	4.603	6.087	1.146	146.973
Pontevedra.....	435.457	184.724	99.950	88.798	200	378	6.380	1.780	»	»	10.814
Salamanca.....	614.284	355.782	241.698	90.436	»	»	1.381.464	1.532	»	»	40.241
Santander.....	326.626	194.191	147.254	163.321	»	3.727	58.038	248	730	»	19.226
Segovia.....	259.553	332.769	485.595	262.231	5.020	164	2.576.632	2.781	14.020	»	34.594
Sevilla.....	317.073	116.443	82.641	27.873	»	732	17.977	4.435	»	100	51.503
Soria.....	3.530.818	780.402	636.585	514.221	1.679	»	2.326.910	5.932	11.919	»	32.847
Tarragona.....	189.338	62.651	58.196	24.281	»	»	»	500	»	402.737	4.855
Teruel.....	496.749	256.288	315.214	215.991	»	3.643	173.532	101.478	»	»	29
Toledo.....	634.878	99.419	59.179	37.738	2.665	107	»	2.855	»	217.806	37.392
Valladolid.....	320.994	271.520	144.445	128.054	»	743	»	57.065	»	»	15.897
Va.ncia.....	1.114.256	797.147	746.438	501.464	7.653	1.137	2.062.435	135.159	2.112	101.839	59.788
Vizcaya.....	890.189	323.540	351.697	103.256	»	517	105	19.683	3.551	118.883	11.525
Zamora.....	410.643	91.298	93.972	51.192	»	1.238	4.964.930	944.467	1.986	»	24.901
Zaragoza.....	1.282.070	759.435	694.698	189.361	82	567	3.707	6.827	»	»	10.320
Baleares.....	391.582	349.440	406.501	143.182	80	893	2.031	279.688	4.732	2.684.607	33.185
Canarias (Tenerife).....	192.379	66.436	89.493	65.584	»	2.922	248.294	78.841	5.256	»	18.351
Canarias (Las Palmas).....	176.723	105.202	76.167	65.223	»	2.649	347.503	47.573	4.176	»	71
Oficinas centrales.....	»	10.031	27.562.415	160.254	»	»	216.526	731.140	»	3.323.046	»
Recaudado en 1922-23.....	29.233.621	15.372.620	48.915.963	12.241.537	104.781	116.033	45.197.862	4.850.232	269.498	9.089.845	1.719.549
Escriptado en 1921-22.....	18.503.639	9.399.198	56.863.450	11.898.779	159.730	151.555	44.950.179	5.961.329	215.324	10.107.277	2.522.698
Diferencia en 1922-23.....	+ 10.534.982	+ 5.973.462	- 7.947.487	+ 345.758	- 54.949	- 35.522	+ 247.683	- 1.111.097	+ 53.674	- 1.017.432	- 803.149

núm. 2.

el mes de Marzo del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período de 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23		PROVINCIAS
									Más	Menos	
2.353	»	111.901	»	»	»	34.863	221.002	188.856	32.146	»	Alava.
4.744	8.209	33.600	»	»	»	20.963	776.489	755.078	21.418	»	Albacete.
2.078	19.593	232.233	»	»	»	14.324	2.999.388	2.939.598	59.790	»	Alicante.
1.721	10.714	7.225	»	»	»	22.416	745.727	683.867	62.860	»	Almería.
4.516	3.129	55.088	»	»	»	25.709	571.459	398.050	173.409	»	Ávila.
4.439	12.858	16.320	»	»	»	32.483	1.364.535	1.556.885	»	192.330	Badajoz.
239.334	300.414	271.873	»	»	»	331.147	28.703.411	23.965.140	4.733.265	»	Barcelona.
9.764	11.947	63.377	»	»	»	52.035	924.877	82.521	142.356	»	Burgos.
9.590	5.271	38.387	»	»	»	11.645	1.582.799	1.093.613	492.181	»	Cáceres.
15.275	—	55.889	27.330	»	»	216.993	4.071.326	4.212.362	»	441.036	Cádiz.
743	3.139	12.723	»	»	»	25.896	1.155.805	1.080.351	75.451	»	Castellón.
1.725	5.379	20.531	»	»	»	55.551	2.064.145	2.964.350	»	900.285	Ciudad Real.
1.939	35.139	6.428	»	»	»	83.769	1.893.483	2.117.289	»	218.800	Córdoba.
39.066	16.968	12.485	»	»	»	73.264	2.907.520	2.517.352	390.168	»	Coruña.
4.778	6.481	31.019	»	»	»	15.723	1.040.840	800.234	240.606	»	Cuenca.
23.340	23.574	49.462	»	»	»	15.420	4.377.597	4.244.001	133.596	»	Gerona.
3.272	19.327	29.872	»	»	»	27.777	2.110.892	3.259.222	»	1.148.380	Grenada.
8.616	6.269	43.061	»	»	»	26.541	603.330	485.891	317.439	»	Guadalajara.
3.182	»	74.204	»	»	»	619.570	6.631.044	4.465.395	2.161.645	»	Guipúzcoa.
13.856	15.269	7.956	»	»	»	14.411	1.843.045	1.430.407	367.638	»	Huelva.
7.915	3.267	18.569	»	»	»	53.142	1.095.639	766.716	323.923	»	Jaén.
15.740	11.491	14.877	»	»	»	24.319	1.563.014	1.645.741	»	76.727	Laguna.
3.239	5.833	23.541	»	»	»	45.984	849.919	701.061	141.849	»	Lérida.
5.546	4.792	243.989	»	»	»	46.119	1.324.407	773.413	550.894	»	Logroño.
4.747	7.464	12.068	»	»	»	30.163	1.033.147	620.043	401.104	»	Lugo.
8.228	1.355	7.057	»	»	»	33.090	1.116.463	776.587	339.876	»	Madrid.
3.382.341	408.956	79.643	»	»	»	27.548.230	41.829.770	15.621.777	26.203.993	»	Málaga.
18.765	82.263	24.682	»	»	»	357.714	2.911.768	4.188.964	»	1.277.195	Murcia.
7.063	23.595	23.554	»	»	»	60.556	2.057.898	1.910.030	147.848	»	Navarra.
»	»	99.238	»	»	»	393.735	1.564.255	1.949.982	»	385.727	Orense.
2.465	62	59.706	»	»	»	44.172	996.952	776.188	220.764	»	Oriente.
24.024	20.939	112.452	»	»	»	154.622	4.089.848	3.502.272	597.576	»	Palencia.
4.926	3.626	31.192	»	»	»	10.211	926.525	594.153	334.372	»	Pontevedra.
19.285	6.861	110.474	»	»	»	61.139	2.923.195	2.133.443	789.753	»	Salamanca.
23.785	11.871	42.030	»	»	»	35.835	1.027.832	945.179	82.712	»	Santander.
32.240	42.653	45.275	»	»	»	40.897	4.134.414	3.724.250	410.164	»	Segovia.
1.289	5.276	70.398	»	»	»	15.473	662.316	559.967	102.349	»	Sevilla.
23.055	95.517	23.574	»	»	»	215.125	8.280.676	8.072.693	207.950	»	Soria.
8.016	3.055	31.947	»	»	»	16.698	839.306	556.571	273.735	»	Tarragona.
98	56.321	31.072	»	»	»	20.532	1.6.5.577	1.234.146	441.431	»	Toledo.
1.523	7.733	35.589	»	»	»	22.762	1.122.283	1.168.535	»	46.252	Teruel.
421	3.758	47.472	»	»	»	59.117	1.070.991	1.016.092	54.899	»	Valencia.
99.967	79.822	80.137	»	»	»	67.186	5.886.573	4.813.316	1.013.267	»	Valladolid.
250	18.939	31.374	»	»	»	82.687	1.965.569	1.952.122	33.447	»	Vizcaya.
24.934	»	124.605	»	»	»	31.134	6.947.457	7.764.568	»	817.106	Zamora.
4.865	1.538	15.338	»	»	»	22.756	724.583	542.193	182.390	»	Zaragoza.
2.923	18.545	74.900	»	»	»	70.834	6.070.172	4.465.854	1.604.318	»	Baleares.
22.570	14.401	24.165	»	»	»	51.389	1.693.912	1.243.930	454.982	»	Canarias (Tenerife).
9.853	5.974	5.552	»	»	»	34.391	818.342	604.232	214.110	»	Canarias (Las Palmas).
16.192	7.523	2.959	»	»	»	43.540	895.586	940.979	»	45.443	Otros lugares.
»	»	1.642.437	17.691.838	15.122.076	29.407.632	11.805.605	107.673.000	119.968.045	»	12.295.045	Otros lugares.
4.160.350	1.423.315	1.350.591	17.691.838	15.122.076	29.407.632	43.220.612	282.494.995	255.598.505	14.440.695	17.544.203	
3.823.702	1.396.196	2.609.216	27.811.499	18.116.898	26.169.619	14.843.215					
+ 335.643	+ 27.119	+ 1.741.675	- 10.119.661	- 2.994.392	+ 3.238.013	+ 28.352.397	+ 26.896.492	+ 26.896.492	+ 12.295.045		

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achietería y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	449.726	»	111.110	84.213	1.427	77.458	4.254	196	»
Albacete....	3.075.722	1.260.31	732.308	907.064	18.885	95.8.6	1.237	1.235.267	»	215	364.560
Alicante....	5.469.343	3.43.355	2.66.635	2.77.160	25.716	96.781	17.914.070	703.2.3	»	— 12.936	622.939
Almería....	3.161.86	902.564	9.6.0.6	773.724	487.337	75.839	1.863.449	17.968	»	302.695	149.939
Ávila.....	2.801.265	663.191	435.522	389.241	19.872	130.960	»	94.542	»	— 2.541	84.637
Badajoz....	1.079.77	2.233.936	95.057	2.945.089	155.631	185.930	885.741	306.771	»	»	613.924
Barcelona...	16.635.692	32.476.44	39.162.526	24.261.572	338.962	375.513	157.851.402	4.5.6.743	348.374	2.862.137	56.537
Burgos.....	3.716.537	1.55.1978	933.173	1.018.342	175.750	192.175	14.445	101.834	»	»	157.522
Cáceres....	5.405.548	1.451.719	801.0.2	1.230.246	65.148	185.820	2.321.410	9.511	»	»	306.32
Cádiz....	7.135.925	3.695.924	5.076.342	3.731.520	73.013	105.837	10.621.660	711.607	23.701	»	1.168.291
Gastellón....	4.001.514	2.003.954	789.845	1.087.872	21.625	178.151	549.653	190.671	»	»	240.192
Ciudad Real.	5.493.441	1.826.563	837.741	1.541.50	356.899	179.656	1.611	3.156.175	»	— 89	599.103
Córdoba....	7.751.637	2.429.871	2.051.475	3.177.049	896.215	145.783	— 1.696	314.5.0	88.486	3.452	713.461
Coruña....	5.668.193	2.632.991	3.747.676	2.427.9.8	31.950	290.515	10.516.76	49.883	24.110	»	716.365
Cuenca....	3.6.1.144	970.505	448.838	972.858	16.768	161.683	»	244.821	»	635	131.059
Gerona....	4.460.76	2.465.514	1.206.820	1.537.157	95.817	190.679	38.142.750	130.942	152	»	183.9.2
Granada....	7.352.698	1.853.282	2.423.956	2.113.104	263.054	115.433	157.772	2.400.561	»	14.534.067	75.953
Guadalajara.	3.325.317	705.556	537.741	551.658	71.955	144.909	1.268	25.2.3	»	»	56.438
Guipúzcoa...	»	»	1.705.629	»	73.079	377.555	52.749.091	9.657	32.280	»	»
Huelva....	4.074.981	1.239.960	1.451.960	734.554	1.126.038	58.754	10.293.602	533.650	»	»	329.258
Huesca....	3.4.0.0.074	785.729	658.272	540.690	31.734	125.581	208.571	22.010	»	1.150	91.4
Jaén.....	7.145.307	2.088.758	1.174.116	2.666.639	1.389.964	202.452	1.344	53.951	44.404	»	674.61
León....	4.335.336	1.242.036	819.019	931.170	430.900	204.388	— 4.643	73.515	157	»	121.19
Lérida....	3.838.103	1.463.056	934.438	932.738	246.006	166.292	434.44	219.4.3	13	»	140.31
Logroño....	2.809.230	1.340.174	683.910	7.6.049	46.436	116.627	2.181	2.5.73	1.242	2.024.822	173.265
Lugo....	3.525.675	915.459	581.383	1.199.239	99.355	191.523	110.96	15.782	»	»	81.6
Madrid....	2.797.417	19.090.4.2	90.992.155	3.783.968	22.820	213.6.7	1.322.56	545.975	1.510.024	1.550.982	580.18
Málaga....	6.955.610	3.059.566	3.673.172	2.714.456	53.643	64.333	12.49.01	126.503	104.587	2.577.331	380.61
Murcia....	5.733.613	2.305.943	2.828.261	2.251.152	495.036	63.275	7.429.7.9	497.689	»	— 5.991	288.18
Navarra....	»	»	535.63	»	216.398	7.775	279.580	2.129.197	— 1.222	4.308.516	»
Orense....	3.530.20	707.528	787.97	670.851	66.148	157.117	96.409	46.153	»	»	122.406
Oviedo....	5.799.95	3.586.580	5.231.523	3.143.222	814.383	203.058	12.34.6.655	150.238	117.026	979	817.7
Palencia....	3.422.597	915.462	551.114	795.246	94.795	118.630	22.916	23.9.0	»	»	103.85
Pontevedra.	4.2.6.038	2.051.61	1.936.909	1.979.857	10.703	172.481	11.839.56	142.512	424	»	168.757
Salamanca....	4.841.875	1.793.164	1.116.275	1.625.302	21.134	200.770	672.656	38.793	16.505	»	121.74
Santander....	3.123.093	2.688.350	3.745.280	2.574.914	769.030	122.165	34.93.229	98.608	207.810	16.6	8.8.201
Segovia....	3.185.366	942.196	502.277	539.010	6.955	110.024	309.750	35.097	»	3.346	— 61.872
Sevilla....	15.072.196	4.786.203	6.176.016	7.8.3.195	312.316	137.531	33.878.311	549.4	334.091	1.1925	563.101
Soria....	1.919.214	489.604	357.8.9	322.924	35.488	116.221	»	14.6.6	»	2.050.480	231.84
Tarragona....	4.376.244	2.518.134	1.529.313	1.391.770	97.267	133.61	4.603.410	6.4.5.14	20	»	2.5.148
Teruel....	3.538.402	945.594	461.259	485.656	252.321	194.93	»	6.447	»	2.434.205	1.8.2
Toledo....	6.173.1.2	2.102.405	863.864	1.454.994	13.242	226.833	89	805.0.4	»	525	399.149
Valencia....	14.822.190	8.194.660	6.114.133	6.842.542	16.999	357.187	27.582.310	1.313.745	42.226	6.9.225	679.145
Valladolid..	5.463.527	2.039.355	2.297.726	1.603.755	2.4	127.687	38.47	32.954	55.048	1.693.933	277.8
Vizcaya....	»	»	8.951.335	»	167.810	345.7.6	58.519.706	5.401.407	16.5.9	»	17.467
Zamora....	3.712.512	1.009.109	657.794	783.287	11.322	162.1.9	37.729	146.616	»	»	95.90
Zaragoza....	6.547.75	3.777.032	4.27.498	2.458.237	78.491	194.419	785	1.561.207	62.092	14.009.681	151.10
Baleares....	3.517.217	2.589.653	2.009.655	1.552.228	13.9.9	142.343	2.885.550	320.462	11.401	»	205.570
Cádiz (Tenerife)....	1.667.716	765.785	948.036	772.093	2.166	45.131	2.924.502	197.088	71.222	»	165.655
Canarias (Las Palmas)....	1.760.275	1.236.972	1.077.713	716.607	»	36.148	3.625.624	890.376	29.328	»	11.503
Oficinas centrales.....	»	171.672	120.266.290	572.444	»	»	1.295.353	9.278.018	»	37.621.501	»
Recaudado en 1923-24....	258.741.374	13.213.328	361.763.172	138.595.020	10.301.920	8.106.888	531.508.846	41.567.877	3.149.333	86.671.071	14.721.911
Recaudado en 1922-23....	231.220.942	101.902.592	33.763.114	127.942.654	12.255.800	7.610.689	518.879.459	41.878.076	2.875.835	63.403.768	16.040.501
Diferencia en 1923-24....	+ 27.520.432	+ 37.310.735	+ 28.003.058	+ 10.652.355	+ 1.963.330	+ 456.308	+ 12.523.337	+ 410.199	+ 273.493	+ 23.257.303	+ 1.318.996

núm. 3.

los meses de Abril a Marzo del ejercicio de 1923-24, comparada con la de igual período de 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS en 1923-24	
									Más	Menos
33.549	»	503.977	»	»	»	1.089.703	2.357.613	2.333.034	24.579	»
27.928	221.337	311.950	»	»	»	504.250	8.759.890	7.877.606	882.284	»
55.583	439.967	1.667.398	»	»	»	1.058.356	36.25.300	30.993.568	5.731.737	»
39.224	158.271	121.917	»	»	»	315.380	9.296.189	9.021.241	249.948	»
28.9.8	98.625	673.764	»	»	»	216.456	5.680.462	5.030.675	679.787	»
52.697	557.751	5.3.329	»	»	»	829.373	20.245.038	18.383.445	1.861.613	»
3.692.0.2	5.893.625	2.267.064	»	»	»	9.381.232	321.442.826	309.849.120	11.593.776	»
87.681	204.495	376.212	»	»	»	567.255	9.099.019	8.455.138	613.861	»
43.363	189.41	49.813	»	»	»	532.725	13.183.028	10.575.021	2.608.007	»
64.019	714.294	304.84	»	»	»	5.431.319	38.856.694	41.676.023	»	2.819.329
42.713	218.619	261.85	»	»	»	632.256	10.319.355	8.880.769	1.438.586	»
14.033	343.852	449.828	»	»	»	1.025.488	15.581.825	14.428.137	1.153.638	»
39.389	581.967	400.017	»	»	»	1.133.361	19.723.113	17.500.522	2.227.591	»
334.389	572.833	712.216	»	»	»	1.557.897	29.288.777	24.351.858	4.936.9.9	»
20.841	137.782	855.342	»	»	»	294.096	7.414.402	6.125.339	1.259.063	»
299.088	393.272	281.011	»	»	»	647.959	50.035.940	43.518.624	6.517.316	»
39.372	403.510	175.521	»	»	»	6.9.801	33.185.139	27.030.852	6.154.627	»
53.285	110.408	291.243	»	»	»	328.966	6.214.007	5.361.112	846.895	»
113.406	»	435.382	»	»	»	3.445.687	69.064.775	58.944.05	10.120.690	»
462.657	363.397	229.609	»	»	»	893.023	21.634.453	20.514.06	1.290.347	»
52.810	192.254	408.934	»	»	»	658.130	7.180.422	6.648.429	531.993	»
138.81	424.949	293.435	»	»	»	1.034.477	17.938.275	15.810.533	2.127.442	»
60.499	182.327	370.245	»	»	»	755.709	10.022.500	8.859.456	1.63.044	»
103.780	239.675	609.773	»	»	»	1.726.796	11.12.349	9.6.9.329	1.466.070	»
53.258	196.017	299.103	»	»	»	614.551	9.331.698	8.633.878	697.820	»
91.273	93.605	492.695	»	»	»	635.245	8.196.815	7.207.173	939.685	»
51.399.951	4.813.972	2.426.302	»	»	»	35.479.257	268.051.640	244.325.260	23.726.30	»
144.205	549.768	419.956	»	»	»	3.630.302	37.700.676	33.307.827	4.392.759	»
125.374	376.121	471.917	»	»	»	1.041.204	23.534.566	19.829.694	3.754.875	»
»	»	787.505	»	»	»	2.736.714	11.199.127	11.378.887	»	159.760
39.721	99.671	346.226	»	»	»	412.919	6.882.446	6.183.072	699.374	»
657.215	655.364	1.477.30	»	»	»	4.225.338	39.319.430	38.219.107	1.100.323	»
64.423	141.663	346.704	»	»	»	372.632	6.973.558	6.433.485	540.073	»
370.588	284.048	444.471	»	»	»	713.204	21.379.173	23.287.004	1.092.169	»
348.592	182.445	331.18	»	»	»	640.427	11.951.744	10.279.663	1.675.076	»
470.542	559.742	561.852	»	»	»	663.387	50.465.369	45.452.476	5.012.893	»
100.853	126.048	983.132	»	»	»	401.145	7.185.326	6.4.2.381	772.947	»
270.008	1.31.459	421.294	»	»	»	1.955.114	73.101.761	61.088.834	12.02.877	»
113.270	56.94	409.782	»	»	»	234.664	6.352.351	5.270.03	1.082.338	»
51.826	480.444	213.262	»	»	»	805.456	17.054.941	14.639.031	2.425.910	»
29.360	145.654	323.753	»	»	»	281.412	9.100.818	6.912.801	2.180.017	»
39.500	379.703	419.992	»	»	»	630.320	13.543.782	11.810.391	1.738.391	»
1.196.174	1.444.461	896.071	»	»	»	2.357.495	71.768.533	63.799.433	7.978.162	»
45.185	365.455	459.503	»	»	»	814.278	15.561.537	13.837.019	1.724.518	»
159.824	»	609.739	»	»	»	8.176.885	82.369.138	83.426.538	»	1.036.600
12.252	146.818	235.016	»	»	»	321.431	7.332.964	6.181.166	1.151.793	»
191.173	772.951	791.888	»	»	»	2.779.797	33.307.526	34.580.830	3.726.696	»
206.823	404.924	321.577	»	»	»	129.295	14.720.587	12.611.106	2.109.481	»
158.609	109.185	92.024	»	»	»	462.496	8.381.708	7.604.293	777.415	»
190.569	140.013	46.753	»	»	»	618.293	10.430.279	9.350.271	1.080.008	»
»	»	4.112.293	258.299.450	217.975.188	294.835.270	66.006.839	1.010.434.328	925.591.544	81.842.784	»
62.632.159	26.049.012	31.736.762	258.299.450	217.975.188	294.835.270	172.411.618				
60.128.590	23.263.464	26.593.272	223.063.133	260.654.333	277.447.597	160.409.056	2.658.280.199	2.429.478.266	232.857.622	4.055.669
+2.503.569	+2.780.548	+5.143.490	+35.236.317	+17.320.855	+17.387.673	+12.002.562	+ 228.801.933	+ 228.801.933		

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	*	*	488.193	»	170.642	82.184	4.629	74.697	8.826	499	*
Albacete....	2.825.808	840.061	978.818	816.900	18.248	93.123	748	1.034.517	»	744	447.155
Alicante....	4.919.337	2.001.878	2.612.633	2.265.235	28.649	74.889	15.195.905	617.883	—	24.728	515.945
Almería....	2.720.836	539.173	950.459	737.228	493.070	47.932	2.364.215	12.374	»	264.597	134.019
Ávila.....	2.41.9156	473.244	511.174	356.063	10.110	116.434	137	79.940	»	—	2.155
Badajoz....	9.151.332	1.585.075	1.154.044	2.041.997	149.580	184.325	861.582	395.112	»	—	38.806
Barcelona...	15.191.136	23.081.244	46.437.921	23.727.373	200.993	393.934	172.456.893	7.944.771	430.196	1.346.414	1.167.998
Burgos.....	3.360.479	1.259.532	944.303	1.032.342	181.559	190.899	19.291	101.160	»	»	150.792
Cáceres....	5.303.539	893.338	708.427	1.130.158	113.452	171.499	941.938	8.833	»	»	238.564
Cádiz.....	6.433.946	2.525.375	4.564.923	7.308.263	42.112	71.051	14.030.305	709.639	18.476	—	1.061.682
Castellón...	3.834.692	1.406.814	931.798	974.503	25.204	167.959	528.233	157.365	»	»	429.337
Ciudad Real.	4.910.793	1.247.377	1.163.841	1.639.125	574.741	170.989	1.584	2.767.552	»	509	462.750
Córdoba....	6.747.340	1.773.022	1.763.668	3.157.075	1.051.911	145.659	3.374	31.500	47.215	106	826.731
Coruña....	5.360.342	2.027.654	2.832.746	2.580.465	40.147	273.648	8.680.032	9.921	23.408	»	620.447
Cuenca....	3.284.403	1.09.891	477.692	516.297	12.197	161.209	2.093	262.718	»	»	130.535
Gerona....	4.112.134	1.887.368	986.943	1.514.278	91.908	185.268	32.747.912	114.187	38	»	355.729
Granada....	6.767.419	1.262.636	2.403.585	1.9.3.436	279.977	95.237	399.269	2.000.578	»	10.173.278	560.657
Guadalajara.	3.019.855	508.455	517.053	394.471	57.282	142.055	»	19.809	»	—	70.437
Guipúzcoa..	*	*	1.601.523	»	78.163	362.256	52.792.037	132.046	29.551	»	»
Huelva....	3.160.034	978.296	1.733.012	818.740	1.049.883	46.911	10.267.298	334.953	»	»	478.952
Huesca....	3.10.473	577.416	679.772	788.110	45.278	120.302	19.220	20.845	»	»	94.030
Jaén.....	6.654.193	1.543.767	1.633.970	2.233.132	1.178.084	181.163	1.064	68.162	55.503	»	775.937
León.....	2.994.426	903.963	1.012.889	783.647	591.267	197.726	3.958	21.866	1.124	»	141.437
Lérida....	3.834.629	1.121.757	762.674	1.024.301	268.530	161.077	323.197	165.713	»	»	51.053
Logroño....	2.485.476	959.725	822.171	846.285	51.654	153.576	3.480	193.101	1.626	2.039.472	143.896
Lugo....	3.132.525	770.282	679.414	1.115.914	193.401	199.085	76.783	9.787	»	—	773.598
Madrid....	20.691.738	15.452.411	80.174.314	23.650.622	22.428	191.747	656.684	416.783	1.380.919	1.121.469	550.183
Málaga....	6.234.193	2.237.337	3.958.756	2.295.345	56.300	83.154	13.197.980	484.650	81.862	1.406.327	183.761
Murcia....	4.714.353	1.503.978	2.491.692	1.631.039	499.253	31.123	6.962.247	364.074	»	»	128.115
Navarra....	*	*	654.792	»	91.612	73.399	264.277	2.303.471	»	4.660.077	»
Orense....	2.999.908	534.917	643.076	499.343	65.559	160.552	229.431	29.570	»	»	138.965
Oviedo....	5.074.768	2.821.014	5.971.519	2.653.640	2.447.664	197.593	14.132.740	137.946	89.849	—	1.116.517
Palencia....	3.046.509	734.281	582.830	808.620	357.323	115.300	19.610	17.731	»	»	82.135
Pontevedra..	3.634.234	1.633.692	1.519.207	1.74.51	— 9.416	172.093	12.410.784	122.266	389	»	358.434
Salamanca....	3.191.593	1.151.115	1.111.599	1.605.745	21.942	1.8.6.6	582.186	27.407	17.188	»	138.079
Santander....	2.651.750	2.059.156	3.619.778	2.313.293	417.868	113.533	31.476.630	96.022	190.240	»	425.850
Segovia....	2.160.475	610.030	555.545	510.3.0	8.31	103.943	336.591	58.854	—	26	47.242
Sevilla....	12.554.118	3.641.336	4.97.977	6.722.353	432.468	127.846	28.034.150	437.14	308.642	750	569.962
Soria....	1.712.873	345.323	358.618	266.619	20.334	103.495	»	15.793	»	1.46.032	260.742
Tarragona...	4.143.309	1.731.281	1.277.0.7	1.289.908	85.015	123.227	3.953.911	— 19.839	»	»	73.773
Teruel....	2.623.755	469.934	459.921	554.943	254.144	193.919	»	26.879	»	1.670.315	10.531
Toledo....	5.557.738	1.439.015	1.095.68	1.279.482	11.085	218.995	»	760.831	»	»	224.451
Valencia....	12.937.224	6.214.303	5.775.250	5.880.019	24.177	304.614	25.181.773	817.364	35.580	385.02	678.323
Valladolid....	4.671.991	1.485.60	2.460.462	1.559.073	264	113.323	1.101	338.987	49.317	1.146.743	419.863
Vizcaya....	*	*	9.041.905	*	204.650	856.177	58.346.844	6.625.994	501	»	11.525
Zamora....	3.234.716	603.01	670.750	538.653	23.997	153.803	41.147	112.974	»	»	102.060
Zaragoza...	6.092.511	3.114.42	4.004.522	2.397.797	100.404	1.1.506	9.063	1.386.207	42.152	14.182.549	136.260
Baleares....	3.058.769	2.07.035	1.855.541	1.154.426	34.935	138.069	1.950.707	262.520	8.928	»	375.938
Canarias (Tenerife)....	1.305.825	513.206	943.894	555.367	1.902	41.495	2.701.245	504.632	49.591	»	231.973
Canarias (Las Palmas)....	1.352.167	662.391	1.119.136	655.137	*	34.934	4.702.015	126.152	4.761	»	5.301
Oficinas centrales....	*	76.172	113.682.307	621.520	*	*	1.573.769	8.858.565	*	23.499.504	*
Recaudado en 1922-23....	231.220.942	101.902.591	333.767.114	127.942.654	12.255.800	7.650.680	515.879.459	41.978.070	2.875.835	63.403.708	16.040.901
Recaudado en 1921-22....	211.861.373	90.412.284	350.926.860	111.802.492	16.564.923	7.359.532	408.343.282	42.120.141	2.761.085	63.878.885	21.954.160
Diferencia en 1922-23....	+ 19.360.569	+ 11.490.308	+ 17.153.746	+ 16.140.102	+ 4.060.121	+ 292.148	+ 110.536.177	+ 142.065	+ 174.749	+ 475.117	- 5.913.259

número. 4.

los meses de Abril a Marzo del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
									Más	Menos
35.501	»	431.190	»	»	»	1.010.073	2.333.034	2.142.752	190.282	»
29.635	203.939	175.333	»	»	»	412.457	7.877.606	8.042.163	»	164.557
43.886	446.734	1.217.542	»	»	»	1.077.530	30.993.563	26.822.916	4.170.647	»
14.470	143.039	128.505	»	»	»	401.573	9.021.241	8.193.704	827.537	»
26.920	64.314	614.728	»	»	»	220.784	5.000.675	4.611.950	388.725	»
44.138	483.771	241.571	»	»	»	803.284	18.383.445	17.152.583	1.230.862	»
2.993.592	5.184.943	1.633.674	»	»	»	7.283.029	309.849.120	254.543.787	55.305.333	»
63.003	221.156	381.340	»	»	»	545.869	8.455.138	8.364.800	90.338	»
38.632	145.782	357.651	»	»	»	427.173	10.575.021	10.013.852	561.169	»
56.035	593.802	341.907	»	»	»	3.806.053	41.676.023	31.868.075	9.807.948	»
33.273	193.651	165.616	»	»	»	531.649	8.850.769	8.207.769	673.000	»
17.056	319.282	323.118	»	»	»	809.322	14.428.137	17.007.395	»	2.579.259
27.745	520.224	186.753	»	»	»	918.233	17.500.522	17.870.153	»	369.631
274.290	533.396	212.984	»	»	»	872.328	24.351.853	21.311.408	3.040.890	»
24.371	121.993	279.750	»	»	»	248.200	6.125.339	5.876.351	248.988	»
212.860	38.438	279.734	»	»	»	617.176	43.518.624	30.883.562	12.635.062	»
34.910	361.351	129.537	»	»	»	565.453	27.030.512	25.650.051	1.280.454	»
40.325	103.413	207.114	»	»	»	276.841	5.367.112	5.050.483	316.629	»
116.23	»	285.184	»	»	»	3.551.478	58.944.085	41.162.204	17.781.881	»
461.539	291.523	127.850	»	»	»	735.080	20.544.106	17.773.266	2.770.840	»
41.937	151.082	231.860	»	»	»	504.051	6.648.429	6.379.532	228.897	»
116.210	420.683	313.702	»	»	»	635.212	15.810.833	15.526.308	284.525	»
54.331	131.568	427.519	»	»	»	594.774	8.859.456	9.154.605	»	295.149
78.477	189.094	574.299	»	»	»	1.601.126	9.659.329	8.997.018	662.311	»
21.618	18.039	226.615	»	»	»	491.634	8.633.878	6.770.918	1.862.950	»
0.002	57.680	379.170	»	»	»	444.582	7.207.173	6.778.252	428.921	»
50.877.203	3.531.909	2.371.517	»	»	»	36.873.153	244.325.260	212.182.930	32.142.330	»
24.173	530.573	244.315	»	»	»	2.319.126	33.307.887	32.458.153	859.724	»
113.548	478.442	295.223	»	»	»	737.574	19.829.691	17.843.961	1.985.730	»
»	»	733.772	»	»	»	2.642.456	11.378.887	10.125.745	1.253.142	»
33.599	93.863	803.292	»	»	»	440.514	6.183.072	5.969.433	213.639	»
551.325	603.529	471.310	»	»	»	1.981.293	38.219.107	35.657.956	2.561.151	»
36.300	97.812	272.714	»	»	»	262.313	6.433.485	6.270.714	162.771	»
316.721	245.050	422.268	»	»	»	632.857	23.287.004	18.558.091	4.728.913	»
310.227	173.239	321.699	»	»	»	559.023	10.279.668	9.478.115	801.553	»
455.013	539.101	434.906	»	»	»	657.599	45.452.476	44.271.060	1.181.410	»
70.474	99.287	757.017	»	»	»	323.170	6.412.381	5.833.805	578.576	»
254.977	1.174.177	151.183	»	»	»	1.821.757	61.088.884	54.492.072	6.596.812	»
103.561	57.242	334.250	»	»	»	193.766	5.270.013	4.413.590	656.423	»
41.849	474.136	189.440	»	»	»	732.884	14.639.031	12.378.525	2.260.506	»
12.471	153.948	240.073	»	»	»	251.918	6.912.801	8.409.290	»	1.496.489
27.867	315.755	387.915	»	»	»	582.159	11.810.391	12.750.494	»	940.103
1.175.830	1.279.254	731.044	»	»	»	2.307.644	63.790.433	58.757.751	5.032.682	»
38.352	324.062	352.891	»	»	»	855.086	13.837.019	14.712.416	»	875.397
109.357	»	567.571	»	»	»	8.142.215	88.426.533	70.604.463	12.822.075	»
14.761	125.905	142.413	»	»	»	361.964	6.181.166	6.215.513	»	34.347
154.352	759.919	607.258	»	»	»	1.414.307	34.580.830	30.149.152	4.431.678	»
199.000	354.071	528.052	»	»	»	572.765	12.611.106	11.131.058	1.480.048	»
133.130	85.623	63.517	»	»	»	470.863	7.604.293	6.384.423	1.219.870	»
89.638	114.636	55.059	»	»	»	428.856	9.350.271	7.846.055	1.504.236	»
»	»	5.726.919	223.063.133	200.654.333	277.447.597	65.387.725	925.591.544	917.459.209	8.132.335	»
60.128.590	23.268.464	26.593.272	223.063.133	200.654.333	277.447.597	160.409.056	2.429.478.266	2.230.519.888	205.713.310	6.754.932
57.800.216	21.085.525	21.726.887	186.002.912	216.304.559	269.779.449	129.897.322				
+2.328.374	+2.182.939	+4.866.385	+ 37.060.221	- 15.650.226	+ 7.668.448	+30.511.734	+ 198.958.378	+ 198.958.378		

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Marzo del ejercicio de 1923-24 y los doce meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos de 1922-23.

	MARZO			EN LOS DOCE MESES		
	1922-23	1923-24	Diferencias en 1923-24	1922-23	1923-24	Diferencias en 1923-24
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	119.685.270	120.556.245	+ 870.975	910.681.422	1.033.143.626	+ 122.462.204
Idem fd. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	55.136.725	62.914.947	+ 7.778.222	593.205.500	614.702.245	+ 21.496.945
Por Tabacos.....	17.691.838	21.247.899	+ 3.556.061	223.063.133	258.299.450	+ 35.236.317
Por Timbre.....	15.122.076	20.681.199	+ 5.559.123	200.634.383	217.975.183	+ 17.308.855
Por Loterías.....	29.407.632	32.059.487	+ 2.651.855	277.447.597	294.835.270	+ 17.387.673
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	4.270.712	5.667.284	+ 1.396.572	33.931.838	48.194.882	+ 14.263.044
Por los demás conceptos.....	41.180.742	38.028.683	- 3.157.059	190.494.643	191.129.538	+ 634.895
TOTALES.....	282.494.995	301.150.744	+ 18.655.749	2.429.478.266	2.658.280.199	+ 228.801.933

Madrid, 7 de Abril de 1924.—El Inspector general, A. Valgañón.

tería de Marina, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en la provincia de Córdoba, estación Cañals (República Argentina); procesado por deserción; comparecerá en el término de cuarenta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Juan Pita da Veiga y Morgado, en el primer piso de las oficinas del Departamento de El Ferrol (Campo de San Francisco), para avisarle el sobreseimiento recaído en la misma.—Ferrol, 4 de Marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor, Juan Pita da Veiga.

JM—2317

3.433

GARCIA ALBISO, Eulogio; hijo de Gorgonio y de Anastasia, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por no presentarse cuando fue llamado para el servicio; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor, D. Edmundo Sanjuán y Cañete, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de esta Comandancia.—Santander, 11 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Edmundo Sanjuán.

JM—2375

3.434

GARCIA BURQUESA, Juan; hijo de Joaquín y de Remedios, natural de Beniferrí, provincia de Valencia, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcira número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. Francisco Adán Cañizal, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Mallorca número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 5 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Adán.

JO—2407

3.435

GARCIA GARCIA, Juan Antonio; hijo de Bals y de Francisca, natural de La Robla, provincia de León, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,686 metros, de estado soltero, de oficio jornalero, pelo castaño, nariz gruesa, barba ninguna, color moreno; domiciliado últimamente en La Robla y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Julio Guedea Lozano, Teniente, con destino en el regimiento Infantería de Burgos, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Julio Guedea.

JG—2332

3.436

Garcia MARZO, Alejandro; natural de Colindres (Santander), hijo de Se-

gundo y Carmen Sotero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Colindres, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el día 26 del actual para ir al servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor D. Juan Antonio Villegas y Casado, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 29 de Febrero de 1924.—El Juez, Juan Antonio Villegas.

JM—2335

3.437

GARCIA MIRANDA, Eloy; hijo de Claudio y de Petronita natural de La Riera, provincia de León, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, de estado soltero, de oficio jornalero, de pelo castaño, nariz afilada, barba ninguna, frente ancha; domiciliado últimamente La Riera y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Julio Guedea Lozano. Teniente con destino en el regimiento Infantería Burgos número 33, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Julio Guedea.

JG—2334

3.438

GARCIA MORENO, Esteban; hijo de Juan y de Antonia, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son desconocidas; domiciliado últimamente en Ciudad-Rodrigo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ciudad Rodrigo número 91, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de Cáceres ante el Juez instructor D. Miguel García Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Segovia número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Miguel García.

JG—2300

3.439

GASTERI JABEN, Esteban; hijo de Manuel y de María, natural de Iruadiaga, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, de profesión labrador, de estado soltero, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Aurelio Goñi Iraeta, Capitán de Artillería con destino en la Comandancia de Pamplona, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 5 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Mariano Sancho.

JG—2424

3.440

no lo efectúa.—Pamplona, 26 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Aurelio Goñi.

JG—2365

3.441

GASULL GIL, Joaquín; hijo de Joaquín y Ramona, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Arnés y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tortosa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Primitivo Zurita Berrio, con destino en el regimiento de Infantería la Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 1 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Primitivo Zurita.

JG—2369

3.442

GIL PEREZ, Justo; hijo de Modesto y de Virginia, natural de Manganeses de la Potvorosa, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, cuyas señas personales son: estatura 1,647 metros, pelo castaño cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Manganeses, provincia de Zamora; procesado por la falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Ignacio Moreno Díaz, Juez instructor del regimiento Cazadores de Almansa, 13º de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugarse.—Dado en Pamplona a 1 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Ignacio Moreno.

JG—2370

3.443

GOMEZ BARTOLIN, José; hijo de Pascual y de Teresa; natural de Nogueruelas, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo oscuro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena; domiciliado últimamente en Nogueruelas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Teruel para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. Mariano Sancho Brased, Capitán de Artillería con destino en el nuevo regimiento ligero de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 5 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Mariano Sancho.

JG—2424

3.444

GONZALEZ PEREZ, José; hijo

veno regimiento ligero de guarnición Francisco y de Ana, natural de Cuevas, Ayuntamiento de idem, (Almería), de veintiún años, estatura 1,679 metros; domiciliado últimamente en Cuevas, sujeto a procedimiento, por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huércal-Overa (Almería), para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto regimiento de Artillería pesada de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento que será declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 5 de Marzo de 1924.—El Capitán Juez instructor.

JG—2344

3.444

HERRERA GARCIA, Pedro; hijo de Cristóbal y de Carmen, natural de Almargen, provincia de Málaga, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,643 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz deprimida; domiciliado últimamente en Almargen y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Málaga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de San Roque ante el Juez instructor D. Alfonso Tapia Barreto, Comandante del Regimiento de Infantería Pavía número 48, de guarnición en San Roque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Roque, 4 de Marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor Alfonso Tapia.

JG—2382

3.445

HIDALGO MARTIN, Lorenzo; hijo de Rogelio y Filomena, natural de Vezdemarbán, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,600 metros; color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, boca regular, barba poco poblada, con riñaguras señas particulares; domiciliado últimamente en Vezdemarbán, provincia de Zamora; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán del segundo regimiento de Artillería pesada D. Antonio Morales Serrano, residente en Mérida, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Mérida, 8 de Marzo de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Morales.

JG—2349

3.446

HOZ Y DE LA HOZ, Isaac de la; hijo de Guillermo y de Petra, natural de Santiago de las Villas (León), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,579, minero, pelo negro, ojos castaños, nariz ancha, barba negra, color bueno; domiciliado últimamente en Santiago de las Villas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá den-

tro del término de treinta días en León ante el Juez instructor D. Julio Guedea Lozano, Teniente, con destino Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 27 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Julio Guedea.

JG—2334

3.447

HUERTA PENALES, Miguel; hijo de Justo y de Juliana, natural de Espagares, provincia de Guadalajara, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Espagares y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Guadalajara para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José López Pascual, con destino en el Regimiento de Cazadores de los Castillejos, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 6 de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, José López Pascual.

JG—2417

3.448

IBACETA, Ildefonso; hijo de Asunción; natural de Santander, de estado soltero, profesión marino mercante, de veintiún años de edad, cuerpo alto, ojos azules, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Amorebieta (Vizcaya); procesado por prófugo de marinera; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le instruye.—Bilbao, 8 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JG—1283

3.449

IBARRECHE Y DIEZ DE SOLLANO, Estanislao; hijo de Pedro y de María Concepción, natural de Llodio, provincia de Álava, de veinticuatro años de edad (se ignoran las señas personales); domiciliado últimamente en Llodio y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vitoria para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27, don Luis Molina González, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 1 de Marzo de 1924.—El Capitán Juez instructor, Luis Molina.

JG—2411

3.450

ISERN MAÑE, José Francisco; hijo de Bautista y de Evarista, natural de Gandesa (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de estatura

1,72 metros; domiciliado últimamente en Gandesa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tortosa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Jacinto Andreu Campeny, Capitán de Ingenieros con destino en el cuarto regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Jacinto Andreu.

JG—1239

3.451

JUAN FRANCISCO JALAGET, Tobias; natural de Gandeja (Tarragona), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, ignorándose las demás circunstancias personales; domiciliado últimamente en Gandeja (Tarragona); procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante del regimiento Cazadores Tetuán, número 17, Caballería, de guarnición en Reus, D. Fernando Ochoa Rodríguez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Reus, 4 de Marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor, Fernando Ochoa Rodríguez.

JG—2374

3.452

JUANERA RIGAN, Juan; hijo de Jaime y de Luisa, natural de Anglés (Gerona), de estado soltero, profesión albañil, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en Anglés, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Gerona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor, D. Jacinto Andreu Campeny, Capitán de Ingenieros con destino en el cuarto regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Jacinto Andreu.

JG—1292

3.453

LOPEZ FERNANDEZ, Vicente; hijo de José Antonio y de Antonia, natural de San Román, Ayuntamiento de Ceceira, provincia de La Coruña, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba afeitada; domiciliado últimamente en La Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de El Ferrol para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol ante el Juez instructor, D. Jesús Guerra Sánchez, con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Jesús Guerra.

JG—2346

3.454

LOPEZ MARTINEZ, Julio; hijo de Nazario y de María, natural de Alfarro, provincia de Logroño, de estado desconocido, profesión marino mercante, de diez y nueve años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, no usa barba, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por prófugo de marinería; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten del expediente de prófugo que se le instruye.—Bilbao, 8 de Marzo, de 1924.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. JG—1278

3.455

BORDAS BUSQUETS, Benito; hijo de Juan y de Teresa, natural de Ripoll (Gerona), de estado soltero, profesión artíz, de veintiún años de edad, cuyas señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Ripoll; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 62, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Salvador Monfort Montojo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si lo efectúa.—Figueras, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Salvador Monfort. JO—2325

3.456

LOSADA LOP, Silvestre; soldado del batallón Cazadores Cataiña número 1; hijo de Vicente y de Manuela, natural de Ontiñena, Ayuntamiento de idem provincia de Huesca, avccindado en Barcelona, calle Rosal, número 11. Capitanía general de la cuarta región, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,574 metros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca regular, color sano, sin señas particulares; perseguido por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor D. Juan García Pérez, en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 3 de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, Juan García. JG—2329

3.457

MAEZTU ECHEVARRIA, Marcelino; hijo de Bernabé y Estanislada, natural de Acedo, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color blanco; domiciliado últimamente en Zúfriga, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tafalla para su

destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Primitivo Zurita Berrio, con destino en el regimiento de Infantería la Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 1 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Primitivo Zurita. JG—2371

3.458

MALVARES GONZALEZ, José; Antonio M. López Martínez, Benito García Torrado, Juan Calvero Casiro, Antonio Alegre Chich, Vicente Sanchiz Amadeos; domiciliados últimamente en el vapor "Cabo Espartel"; procesados por deserción mercante; comparecerán en término de treinta días ante el Teniente Auditor de la Armada, D. Raimundo Fernández Cuesta y Merelo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.—Sevilla, 4 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta. JM—2389

3.459

MALLOL TEIXIDOR, José; hijo de Martín y de Margarita, natural de Llusá (Gerona), de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Llausá y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Salvador Monfort Montojo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Salvador Monfort. JG—2320

3.460

MARIMON TORRALBOS, Isidro; hijo de José y de María, natural de Albarells, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, sus señas personales; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción tiene; domiciliado últimamente en Argensola, provincia de Barcelona, procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Enrique Meneses Minguez, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hayá lugar.—Pamplona, 8 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Enrique Meneses. JG—2362

3.461

MARTI FERRAGUT, Vicente; hijo

de Vicente y de Tomasa, naturales de Feresa, provincia de Valencia, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Feresa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcira, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Francisco Adán Cañizal, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 5 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Adán.

JG—2405

3.462

MARTI VIDAL, Valeriano; hijo de Marcelino y de Elvira, natural de Villalonga, provincia de Valencia, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Villalonga y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Alcira número 39 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Francisco Adán Cañizal, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 3 Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Adán.

JG—2404

3.463

MARTIN RODRIGUEZ, Santos; hijo de Juan y de Lucía, natural de Villa-verde de Medina, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintiún años de edad, estatura un metro 640 milímetros, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba lamiña, domiciliado últimamente en Villa-verde de Medina, provincia de Valladolid, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera decimosexto de Caballería D. Eleuterio Velasco Joaquín, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 1.º de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, Eleuterio Velasco.

JG—2381

3.464

MARTINEZ RIVAS, Emilio; natural de Caramiñal, de estado casado, profesión fogonero, domiciliado últimamente en Caramiñal; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marino de Vigo, Capitán de corbeta D. Joaquín Jádenes Bárcena.—Vigo, 11 de Marzo de 1921.—Joaquín Jádenes.

JM—2403

3.465

MARTINEZ SAN JOSE, Santiago; hijo de Victoriano y de Eusebia, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión carpintero, de diez y nueve años de edad, sujeto a causa por el supuesto delito de desobediencia y estáfa comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Santiago Roca Sarmiento, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Reus décimosexto de Cazadores de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 5 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Santiago Roca.

JG—2353

3.466

MASSÓ LLORENS, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Mallorca, número 315, piso principal, primera puerta, y calle de Claris, número 19, piso entresuelo segunda puerta, en Barcelona; comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de la Región D. Vicente Sevil Visa, con residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, para prestar declaración en causa por el delito de injurias, con motivo de la publicación de una hoja titulada "A la Comissió investigadora de l'Ajuntament de Barcelona", por el referido Manuel Massó Llorens, ex Diputado provincial.—Barcelona 1.º de Marzo de 1924.—Vicente Sevil.

JG—1296

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANTARA

D. Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de Alcántara y su partido.

Por la presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Juan Blanco Moreno, y que fueron hurtadas la noche anterior al 1.º del actual, de la finca denominada Cordevilla de Villalones, de este término y que caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo recordado en el sumario que en este Juzgado se sigue, bajo el número 9 del año actual.

Señas de las caballerías.

Un burro capón, negro bragado, y con raya de mulo, cerrado, alzada 1,12 metros, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra V. número 5.

Un burraco de un año, pelo negro muy largo, entero.
Una burra negra, de cuatro años.
Otra burra cerrada, parda clara, los costillares más claros.
Dado en Alcántara a 11 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Seco de Herrera y Pizarro.—De su orden, José Alvarez.

JO—4504

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Emilio Alises Mora, contra la Sociedad Unión Viníco Alcohólica, Sociedad Anónima, sobre pago de pesetas 24.913,45, intereses y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan a 4 de Abril de 1924; el Sr. D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Emilio Alises Mora, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Herencia, conocido comercialmente como Hijo de Antonio Alises, representado por el Procurador D. Ignacio Olivares Valdés, y defendido por el Leñador D. Juan García Más, contra la Sociedad Unión Viníco Alcohólica, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, declarada en rebeldía, por no haber comparecido, sobre pago de pesetas 24.913,45, intereses y costas,

Fallo que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Ignacio Olivares, en nombre y representación de D. Emilio Alises Mora, conocido comercialmente con el nombre de Hijo de Antonio Alises, debo condenar y condeno a la Sociedad Unión Viníco Alcohólica S. A., domiciliada últimamente en Bilbao, a que abone a dicho señor la cantidad de 24.913,45 pesetas, con más los intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual, a partir de la fecha de la interposición de esta demanda, con expresa imposición a dicha Sociedad de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Santolaya."

Fue publicada en el mismo día. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma, a dicha Sociedad demandada, Unión Viníco Alcohólica, S. A., expido el presente edicto.

Alcázar de San Juan, 14 de Abril de 1924.—El Juez Pablo Santolaya.—P. S. M., Patrocinio Corrales.

K—1251

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Giménez, Juez municipal en funciones del de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y ruego a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación

se reseñan, sustraídas la noche del 29 de pasado Febrero al ganadero Donato Sanz Gutiérrez, de un corral de tablas de la Casa Carneril, del término de Mestanza, poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores de la sustracción, a los efectos del sumario que se instruye con el número 42.

Señas de las caballerías.

Una burra negra con un siete por encima de las narices, de seis años, talla regular.

Una bucha, rucia obscura, de seis meses.

Una burra rucia, de tres años, talla regular.

Un burro negro, de dos años.

Una burra rucia, cerrada, buena talla.

Un burro rucio, de dos años.

Una burra negra, de siete años, talla regular, con una cruz encima del hocico y una mano zamba.

Una bucha negra, pantalonada, de un año.

Una burra rucia, de cuatro años.

Almodóvar del Campo, 8 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Pío Ruiz Giménez.—El Secretario, P. O., Mariano de Leonardo.

JO—4597

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurtro de una potra, de José Velázquez García, verificado el 28 de Febrero último, del sitio Pajarete, del término de Villamartín, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho senovente, que se resalta al final y detención de sus poseedores legítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas de la caballería

Potra de dos años, 1,10 de alzada, capa lebena, lucera, berrada en la tabla izquierda del cuello, con el Fénix Agrícola letra C. número 6.

Arcos, 11 de Marzo de 1924.—el Juez instructor, José Cayuso García.—El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.

JO—4508

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma a D. Manuel León Sánchez y su señora, los cuales residieron últimamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, Hotel Nuevo Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado especial el día 21, y hora las doce de su mañana, al objeto de recibirles declaración, acrediten la preexistencia y ofrecerles el procedimiento en la causa que se instruye bajo el número 185 de 1920.

Y para que pueda tener lugar la cie-

tación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 11 de Marzo de 1924.—El Secretario, Angel Mur.

JO—4477

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 62 del corriente año por muerte de Vicenta Padillo Serna, se dice por la presente a los hijos de esta, llamados Juan José y Eugenio Joaquín Rodríguez Vadillo, domiciliados últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 6 de Marzo de 1924.—Miguel Caños.

JO—4478

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de la Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por esta causa bajo el número 519 de 1922, se cita a Carlos Sánchez, Manuel Oria González, Manuel de Juan Rodríguez, Alfonso Aspízua González, Guillermo Sánchez López e Hilario N., cuyo actual domicilio y circunstancias de este último se ignoran, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar unas diligencias; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 posetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 29 de Febrero de 1924.—El Escrivano, P. H., Luis Oliver.—Visto bueno (ilegible).

JO—4415

MONOVAR

El señor Juez de instrucción de este partido, en provecho de hoy dictado en el sumario número 14 de 1924 sobre muerte de Antonio Marín Escobedo, ha acordado se ofrezca el procedimiento a los hijos del referido interfecto, llamados Antonio, Enrique y Vicente Marín Vieco, cuyo último domicilio fué esta ciudad, y que se hallan actualmente en Francia, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales.

Y para que se lleve a efecto el citamiento acordado, expido la presente en Monóvar a 8 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., José Tarí.

JO—4418

D. Carlos de Lara y Guerrero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por provecho de hoy he nombrado Secretario del Juz-

gado municipal de esta ciudad a don José García de Lara, que sirve el de Infantes.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Monóvar a 12 de Abril de 1924.—El Juez de primera instancia, Carlos de Lara.—El Secretario, Vicente Orellana.

JO—6727

MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se expresan, propios de Dolores Rentero Tosina, vecina de Botija, sustraídos de dicho pueblo, del término del mismo, el día 28 del pasado, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 12 del año actual.

Señas de los semovientes.

Una mula de tres años, 1,30 metros de altura, pelo castaño, raza española, pelo y extremidades entrelazadas, más oscuras.

Un mulo capón, de cuatro años próximamente, 1,44 metros de altura, pelo castaño, raza española, hocico castaño claro, bebe en negro con los dos. Ambos asegurados en la Compañía de seguros El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez a 11 de Marzo de 1924.—El Juez, Antonio Martínez García.—P. S. M., Félix Jabalo.

JO—4482

NAVA DEL REY

D. Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de infracción de la ley de Caza Sebastián García Martín (a) Dos Reales, vecino últimamente de Tagazabuena, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Lázaro y Filomena, natural de Morales de Toro, bracero, y tiene las señas siguientes: estatura regular, ojos castaños, pelo canoso, nariz y boca regulares, color sano, barba afeitada, tiene una cicatriz en el labio superior, y viste pantalón de pana rayada, chaqueta de paño claro, muy usada, cuyo paradero actualmente se ignora, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expre-

sado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Nava del Rey a 10 de Marzo de 1924.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario, P. H., Fermín Martín.

JO—1439

ORIHUELA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, por el Procurador D. Eladio Turón Sánchez, en nombre y con poder de D. Francisco Ballesteros Mesequer, contra D. Manuel Torrecillas Torregrosa, mayor de edad, casado, labrador; Antonio Torrecillas Paredes, mayor de edad, casado, jornalero, y Antonia Paredes Mañogil, mayor de edad, viuda, como madre y en representación de sus menores hijos, Vicente, Antonio y María de la Concepción Torrecillas Paredes, vecinos de esta ciudad, los cuales, como únicos descendientes de Antonio Torrecillas, vienen cultivando una finca denominada Las Torrecillas, Campo de Salinas de esta ciudad, propiedad del Sr. Ballesteros, en concepto de arrendamiento perpetuo, sobre que se declaran extinguidos los derechos y se cancela la inscripción de los mismos, ha dispuesto se dé traslado de la demanda, con emplazamiento a expresados demandados y a las personas desconocidas que pudieran ostentar el mismo derecho, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de las personas desconocidas, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y firmo en Orihuela a 14 de Abril de 1924.—El Secretario (ilegible).

X1247

PUEBLA DE TRIVES

En providencia del día de ayer, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en méritos de la causa que en este Juzgado se sigue bajo el número 5 de 1924, sobre asesinato de Antonio Rodríguez, se ha acordado se cite a Juan Losada Pérez, vecino de Argasvillas, en el Ayuntamiento de San Juan de Rio, de este partido judicial ausente en Castrilla, y que últimamente estuvo en Tarazona (Cuenca), cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a presentar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente oficial, que firmo en Puebla de Trives a 4 de Marzo de 1924.—El Secretario accidental, J. Francisco Pérez.

JO—4441

El señor Juez de instrucción de este partido D. Luis Figueiras Crestán, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario núm. 47 de 1923, sobre vido

lación de correspondencia privada, acordó se cite a Lorenzo Arnesto Fernández, vecino que fué de Suspiago, término municipal de Montederramo, en este partido judicial, hoy ausente, casado con Dorinda Domínguez Carballo, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario ya expreso; apercibíndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puglia de Trives a 8 de Marzo de 1924.—El Secretario accidental, J. Francisco Pérez.

JO—4489

VILLALPANDO

D. José Sanz Tablares, Juez de instrucción de este partido de Villalpando.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Daniel Torices Rojo, de cincuenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Matías; natural y vecino de Villamayor de Campos; condenado por la excelentísima Audiencia provincial de Zamora en causa núm. 50, rollo 544 de 1923, por lesiones, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea publicada, comparezca en este Juzgado a fin de cumplir la pena expresada en la Cárcel de este partido; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de referido sujeto, y cuyas señas personales son: alto, pelo negro encrespado, calvo, afeitado, ojos negros, y usa pantalón de pana, blusa y boina y alpargatas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Villalpando, 10 de Marzo de 1924.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez, José S. Tablares.

JO—4499

ZAMORA

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia del partido de Zamora, en virtud del presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado pendían autos de preventión de ab intestato, de oficio, por muerte de doña Avelina González Martín, natural de Almeida de Sayago y vecina que fué de Coreses, de este partido judicial, falleciendo en el Hospital provincial de esta ciudad el día 22 de Junio de 1923, no dejando sucesión. Cuyos autos se encuentran, para hacer la declaración de herederos, en ramo separado; y no conociéndose ninguno de dicha finada, se publicaron edictos si que compareciesen; en su virtud, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace este segundo llamamiento por término de veinte días, para comparecer ante este Juzgado los que sean herederos de dicha finada; apercibimiento de lo que haya lugar en derecho en caso de no hacerlo.

Dado en Zamora a 10 de Marzo de 1924.—El Secretario, Félix Sanz.—El Juez, Joaquín de Domingo.

JO—4501

JUZGADOS MUNICIPALES

BRENES

Don Julio Amador Paquillo, Juez municipal suplente, en posesión de propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del repetido año, para lo cual se abre concurso de traslación por término de treinta días a contar del en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, durante dicho plazo, los aspirantes podrán presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del partido, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación expedida por la Alcaldía de su vecindad y buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere con otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, así como las necesarias que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos.

Brenes, a 18 de Abril de 1924.—El Juez municipal, Julián Amador.

JO—6508

CASAFRANCA

D. Darío Grego Grande, Juez municipal de Casafranca (Salamanca).

Hago saber: Que por renuncia espontánea del que la desempeñaba, en virtud de haberse establecido incompatible entre el desempeño de las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado, con arreglo al nuevo estatuto municipal, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a traslación la provisión de dicho cargo, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que dentro de los treinta días siguientes, a contar desde su publicación, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del correspondiente partido de Alba de Tormes.

Casafranca, 14 de Abril de 1924.—El Juez municipal, Darío Grego.

JO—6509

FUENTERROBLE

D. Juan Manuel Rodilla García,

Juez municipal de Fuenterroble de Salvatierra, partido judicial de Alba de Tormes y provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, y con el fin de preverla en propiedad, se anuncia la vacante a concurso de traslado, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus instancias debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos que marcan los Aranceles vieneses.

Fuenterroble de Salvatierra a 14 de Abril de 1924.—El Juez municipal, Juan M. Rodilla.

JO—6511

MANCHITA

D. Faustino Percapms Ríos, Juez municipal de la villa de Manchita.

Por el presente hago saber: Que se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, que deben proveerse por concurso de traslación conforme a las disposiciones del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, y que los que aspiren a desempeñarlos deben presentar sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Don Benito, dentro del plazo de treinta días.

Manchita, 14 de Abril de 1924.—El Juez municipal, Faustino Percapms. El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—6566

MARINES

D. Francisco Navarro Martínez, Juez municipal del pueblo de Marines, partido de Liria.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad a traslación de este Juzgado municipal de Marines, la que ha de proveerse conforme lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Haciendo constar que según el último censo de población este pueblo consta de 941 habitantes.

Marines, 12 de Abril de 1924.—El Juez municipal, Francisco Navarro Martínez. El Secretario suplente, Miguel Navarro.

JO—6567